

|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br><br><b>LIQUIDACION OFICIAL</b> | Version 1<br><br>Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL  | GESTION FINANCIERA  | GESTIÓN HACIENDA                   |
| <b>Macroproceso</b>  | <b>Proceso</b>  | <b>Subproceso</b>                  |

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 937958 010600320006000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el

Que, los elementos del Ir artículos 5° y 28° del Acue Artículo 54°, modificado p pasivos del Impuesto Pred en quienes se realicen ( autónomos en quienes se infraestructura serán gravi sujetos pasivos del impus de explotación comercial q contrato de concesión corr entidades oficiales de tod impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. L Agustín Codazzi para las v de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1° Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.



4901146668  
 Fecha: 25-10-2016  
 CARTAS  
 Destinatario: PEREZ HERNANDEZ HECTOR-MANUEL  
 CUCUTA  
 C/5N 0E 23 LO 6 BR LA CEIBA  
 Valor: 6450  
 010600320006000  
 2012

regulados por los ley 1430 de 2010 012. Son sujetos hecho y aquellas ales, patrimonios úblico y obra de es. Son también jcto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del s. Responderán generador es la tituto Geográfico el Acuerdo 040 e corresponde al tendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010600320006000 ubicado en C 5N 0E 23 LO 6 BR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PEREZ HERNANDEZ HECTOR-MANUEL, CC No. 000013467180.

Que, el (los) contribuyente (s) PEREZ HERNANDEZ HECTOR-MANUEL, CC No. 000013467180, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010600320006000 ubicado en C 5N 0E 23 LO 6 BR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE . (\$1,093,000) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA        | CONCEPTO         | AVALUO         | TARIFA | CAPITAL             |
|-----------------|------------------|----------------|--------|---------------------|
| 2012            | Impuesto Predial | \$ 128.018.000 | 11,5   | \$ 901.000          |
| 2012            | Corporonar       | \$ 128.018.000 | 1,5    | \$ 192.000          |
| <b>SUBTOTAL</b> |                  |                |        | <b>\$ 1.093.000</b> |

011188

|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br><br><b>LIQUIDACION OFICIAL</b> | Version 1<br><br>Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL  | GESTION FINANCIERA  | GESTIÓN HACIENDA                   |
| <b>Macroproceso</b>  | <b>Proceso</b>  | <b>Subproceso</b>                  |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PEREZ HERNANDEZ HECTOR-MANUEL, CC No. 000013467180, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010600320006000 ubicado en C 5N 0E 23 LO 6 BR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ( \$901,000 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ( \$192,000 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.093,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*C.R.A.*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA  
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un (n) ejemplar.  
 Mediante: DESFUJADO  
 Hora: 5:00 p.m.  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_